



Asamblea General

Distr. general
14 de enero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 131 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/70/624)]

70/238. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, y su decisión 57/573, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también sus resoluciones 69/249 A, de 29 de diciembre de 2014, y 69/249 B, de 25 de junio de 2015,

Habiendo examinado, para el período terminado el 31 de diciembre de 2014, los informes financieros y estados financieros auditados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización⁵, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁶, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁷, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁸, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁹, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁰, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹¹, el Programa de las

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. I y corrección [A/70/5 (Vol. I) y Corr.1].*

² *Ibid.*, vol. III y corrección [A/70/5 (Vol. III) y Corr.1].

³ *Ibid.*, vol. IV [A/70/5 (Vol. IV)].

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5A (A/70/5/Add.1).

⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/70/5/Add.2).

⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/70/5/Add.3).

⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 5D y corrección (A/70/5/Add.4 y Corr.1).

⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/70/5/Add.5).

⁹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5F (A/70/5/Add.6).

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/70/5/Add.7).

¹¹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5H (A/70/5/Add.8).



Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹², la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹³, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹⁴, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)¹⁵, el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos de Rwanda Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994¹⁶, el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹⁷ y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales¹⁸, la nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2014¹⁹, los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 sobre las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura²⁰ y acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014²¹, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²²,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros auditados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas¹⁻¹⁸;
2. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²²;
4. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la comprobación de cuentas;
5. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹⁶, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia¹⁷ y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales¹⁸ en relación con los respectivos temas del programa relativos a los Tribunales y al Mecanismo;

¹² *Ibid.*, Suplemento núm. 5I (A/70/5/Add.9).

¹³ *Ibid.*, Suplemento núm. 5J y corrección (A/70/5/Add.10 y Corr.1).

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5K y corrección (A/70/5/Add.11 y Corr.1).

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5L (A/70/5/Add.12).

¹⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5M (A/70/5/Add.13).

¹⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 5N y corrección (A/70/5/Add.14 y Corr.1).

¹⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 5O (A/70/5/Add.15).

¹⁹ A/70/322 y Corr.1 y 2.

²⁰ A/70/338 y Corr.1, seccs. I y II.

²¹ A/70/338/Add.1.

²² A/70/380.

6. *Encomia* a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes y por el formato simplificado de estos;

7. *Toma nota* de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 sobre las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura²⁰ y acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014²¹;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y aborden de manera efectiva las causas profundas de los problemas resaltados por la Junta;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores presente una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones, en particular de las que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

10. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto;

11. *Expresa preocupación* por que la Junta de Auditores haya detectado que en las Naciones Unidas sigue habiendo deficiencias y puntos débiles y, a este respecto, solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para resolver esas deficiencias, como cuestión prioritaria, teniendo en cuenta los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta;

12. *Expresa también preocupación* por los riesgos transversales y sistémicos detectados por la Junta de Auditores en las otras entidades de las Naciones Unidas y, a este respecto, solicita al Secretario General, en su capacidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que invite a los jefes de las entidades de las Naciones Unidas a que adopten medidas correctivas para resolver esas deficiencias, como cuestión de prioridad, teniendo en cuenta los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores;

13. *Observa con preocupación* las deficiencias generales detectadas por la Junta de Auditores en relación con el control y la prevención del fraude, actividades que son especialmente necesarias en razón de los entornos de alto riesgo en los que operan las Naciones Unidas y todas sus entidades, y destaca la necesidad de que las Naciones Unidas y todas sus entidades adopten medidas para corregir esas deficiencias, entre ellas elaborar una evaluación integral del riesgo de fraude y estrategias de lucha contra el fraude, publicar una definición estándar de fraude para su aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas y elaborar procedimientos operativos estándar para la prevención del fraude;

14. *Destaca* que el informe de la Junta de Auditores sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas debería ser presentado a la Asamblea General de forma independiente, al igual que se hace con otras entidades de las

Naciones Unidas, y decide que debería continuar adjuntándose una copia del mismo al informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

15. *Decide* continuar ocupándose del informe de la Junta de Auditores sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en el contexto del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

*82ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2015*
